MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 01/2021
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado, a** los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, con RUC N° 3869789-0, domiciliada en la Avda. Principal de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay,** representada para este acto por la **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.869.789**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de combustibles (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos) para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,**, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO N° 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBES AD REFERENDUM - PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 – 2.022- ID 389105.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.-**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389105.**----------

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).----------

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Estación De Servicio
"PUERTO IRALA"
RUC:3869789-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 01/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105

N° de Orden	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101505-001	Gasoil/Diesel (Tipo III)	COPEG	Pya.	Boca de expendio	Litro	56,000	5,600	313,600,000
3	15101503-005	Nafta (95 Octanos)	COPEG	Pya.	Boca de expendio	Litro	17,200	7,200	123,840,000
TOTAL GUARANÍES									**437.440.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 437.440.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y siete millones, cuatrocientos cuarenta mil)** .----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Estación De Servicio "PUERTO IRALA"
RUC:3869789-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 01/2021
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"
AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 15 del mes de Abril y año 2021**.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

Silvia Agostina Pedrozo Acosta
ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA

Estación De Servicio
"PUERTO IRALA"
RUC:3869789-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py